

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, para la provisión de una plaza temporal y en régimen laboral para el puesto de Responsable de Administración, del organismo autónomo Patronato San Francisco de Asís de Cintruénigo y constitución de una lista de aspirantes para el desempeño de dicho puesto en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan.

Puesto de trabajo:

- 1 plaza RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN (100%)

PRUEBA OPOSICIÓN. VALORACIÓN DEFINITIVA

RESULTADOS DEFINITIVOS EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO:

ASPIRANTES APROBADOS	CALIFICACIÓN FINAL OPOSICIÓN
ANA VIDONDO GARIJO	95,50 puntos
ASPIRANTES NO APROBADOS	
GUILLERMO ANGUIANO HUGUET	48,00 puntos
MARÍA AMALIA CHIVITE MARTÍNEZ	44,50 puntos
VERÓNICA RINCÓN GARCÍA	43,50 puntos
JENNIFER PULIDO LAJUSTICIA	40,50 puntos

Tal y como recogen las bases de la convocatoria, quedarán eliminadas de la oposición los aspirantes que no obtengan, al menos, 50 puntos en la misma.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, proceder a la publicación de las CALIFICACIONES FINALES obtenidas por las personas aspirantes en la fase de oposición.

Aprobar la propuesta de contratación temporal en favor de la persona aspirante siguiente:

<p>Plaza Temporal Responsable Administración:</p> <p>Dña ANA VIDONDO GARIJO</p> <p>- Régimen Jurídico: Laboral Temporal</p> <p>- Jornada: 100%</p>

Publicar las calificaciones finales y la propuesta de contratación en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local y en el tablón de anuncios del Patronato conforme a lo detallado en el cuadro de características.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, el aspirante deberá presentar en el Registro General del Patronato San Francisco de Asís de Cintruénigo en el plazo de siete días naturales desde la notificación individual, los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Fotocopia del título exigido en la Base 2ª.
- 3.- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
- 4.- Certificado Médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el ejercicio de funciones propias del cargo.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad documental en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Cintruénigo, 13 de junio de 2025:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the text 'EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,'.